

VISTO: El Artículo 93 numeral 1), literales J) y K), de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Préstamo No.2426/OC-DR, suscrito en fecha 1 de noviembre del año 2010, entre la **República Dominicana** y el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, por un monto de US\$100,000,000.00 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), para apoyo al Programa de Protección Social -Segunda Fase

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Contrato de Préstamo No.2426/OC-DR, suscrito en fecha 1 de noviembre del año 2010, entre la **República Dominicana**, representada por el **LIC. VICENTE BENGOA ALBIZU**, Ministro de Hacienda, y el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, representado por el señor **Manuel Labrado**, representante en la República Dominicana, por un monto de US\$100,000,000.00 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), para apoyo al Programa de Protección Social -Segunda Fase, el cual será ejecutado por el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Contrato de Préstamo No.2426/OC-DR, suscrito en fecha 1 de noviembre del año2010, entre la **República Dominicana** y el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, por un monto de US\$100,000,000.00 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), para apoyo al Programa de Protección Social -Segunda Fase, el cual será ejecutado por el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidenta en Funciones.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.

kv